

Declaración de principios de Ecologistas en Acción Andalucía

(Aprobada en asamblea constituyente, Málaga 7 – 8 noviembre de 1998)

1.- El ecologismo social y el pacifismo tienen objetivos confluyentes y complementarios. Comparten una misma vocación planetaria e intergeneracional, base social y sujetos activos, y también métodos de trabajo, organización e intervención en la sociedad. Por todo ello, creemos en un Movimiento Social ecopacifista formado por un conjunto de organizaciones, colectivos sociales, momentos de lucha, y contestación dispersa, individual y cotidiana a un modelo de desarrollo y a una forma de vida.

2.- Este Movimiento se expresa a través de múltiples formas, desde las más definidas ideológicamente hasta la de respuesta a problemas concretos. No creemos ni queremos que se pueda reducir a una determinada expresión organizativa o partido político. Por el contrario, su variedad y dinamismo rechazan la imposición de rigidez, monopolios o expresiones unívocas.

3.- El desarrollo del ecologismo y el pacifismo en Andalucía exige dar un salto cualitativo en las formas organizativas. No basta sólo coordinar actividades o campañas concretas.

4.- La organización estable de los colectivos, respetuosa de su profundo sentido de la autonomía, debe basarse en una identidad común y de carácter amplio, definida en una Declaración de Principios, y en un Programa de Trabajo, además de dotarse de unos Estatutos que marquen las reglas del juego de forma flexible, definiendo y regulando un instrumento organizativo que nos permita superar el marco local o provincial o los objetivos parciales, sin olvidarnos de ellos ni perder cada colectivo su identidad ni objetivos específicos.

5.- La nueva organización andaluza debe tener las siguientes características:

A) La nueva organización nace con la vocación de aglutinar a todo el espectro de colectivos unidos por una vocación similar y por un entendimiento del ecologismo y del pacifismo como un Movimiento Social Autónomo. Las diferencias con otros colectivos que decidan no sumarse al proyecto no debe dramatizarse. La vocación unitaria, dentro de los límites definidos por programa, organización y práctica, debe realizarse manteniendo abiertas vías de integración de otros colectivos sin que aquella tenga que recrearse o redefinirse a cada nueva incorporación.

B) Promoverá la vertebración de este movimiento social en el ámbito de Andalucía como unidad política, administrativa, cultural e histórica.

C) La relación con los colectivos federados o confederados se basará en los principios de la autonomía, diversidad, pluralidad y elaboración en común. La solidaridad y el apoyo mutuo serán principios inspiradores cuya concreción deberá ser respetuosa con la autonomía de cada colectivo, coordinadora o federación.

D) La socialización de la información, la creación de una infraestructura común, de comisiones o grupos de trabajo especializados, permitirán superar la precariedad de medios organizativos, y avanzar en el desarrollo de alternativas que sean algo más que respuestas de resistencia a las agresiones.

E) Todas las instancias organizativas deben estar atravesadas por principios como la democracia directa, el antiautoritarismo, el rechazo de la burocratización y el carácter

asambleario y participativo, es decir, en principios organizativos como la rotatividad en los cargos, la descentralización adecuada en la toma de decisiones y la definición asamblearia de estrategias generales y objetivos operativos, el protagonismo de los grupos de trabajo especializados y de los colectivos asociados .

F) Independiente con respecto al Estado, las fuerzas políticas y los grupos de presión. Habrá de aplicarse criterios de incompatibilidad, en puestos de responsabilidad de la organización, que garantice esta independencia. La capacidad de decisión debe residir en el seno de la organización.

G) Debe aglutinar asociaciones similares; por tanto no organizará a colectivos que legal o estatutariamente sean partidos políticos o asociaciones religiosas, ni tampoco a los que, no siéndolos legalmente, carezcan de una vida organizativa o una práctica propia autónoma de aquellos.

H) Será una organización social y plural, por lo que no entrara en el juego electoral político.

I) La garantía de autonomía de la organización ha de hacerse también hacia el interior. Habrá que regular fórmulas de incompatibilidad entre la acción ecologista (dirección, información, creación de opinión, etc.) y las actividades profesionales personales (tipo consultores, asesoramiento, etc.) relacionadas. De igual modo, es preciso prever y prevenir la posibilidad del surgimiento de intereses materiales autónomos de los profesionales contratados por la propia organización.

J) La práctica y el espíritu confederal de Ecologistas en Acción tendrá siempre como fin la unidad de acción y la imagen común propias de una organización eficaz y en crecimiento.